

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL.

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 23 DE FEBRERO DE 1943

NUMERO 9033

### CONTENIDO

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**  
Decreto N° 649 de 23 de Enero de 1943, por el cual se hacen nombramientos y promociones.

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO**  
*Sección Segunda*  
Resolución N° 384 de 14 de Diciembre de 1942, por la cual se aprueba una Resolución.  
Resolución N° 388 de 15 de Enero de 1943, por la cual se nombra una Resolución.  
Resoluciones Nos. 389 y 390 de 22 de Enero de 1943, por las cuales se aprueban unas Resoluciones.

Resolución N° 391 de 27 de Enero de 1943, por la cual se aprueba una Resolución.  
Resolución N° 392 de 28 de Enero de 1943, por la cual se aprueba una Resolución.  
Resolución N° 393 de 29 de Enero de 1943, por la cual se aprueba una Resolución.  
Resolución N° 394 de 30 de Enero de 1943, por la cual se aprueba una Resolución.  
Modificación de la Oficina del Registro de la Propiedad.  
Avisos y Edictos.

## Ministerio de Gobierno y Justicia

### NOMBRAMIENTOS Y PROMOCIONES

#### DECRETO NUMERO 649 (DE 23 DE ENERO DE 1943)

por el cual se hacen varios nombramientos y promociones en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

*El Presidente de la República,*  
en uso de sus facultades legales.

#### DECRETA:

Artículo 1° Se nombra Agente de Correos en Guabito, Bocas del Toro, al señor Domingo Jované.

Artículo 2° Se nombra al señor Juan F. Machado, Oficial de 2ª categoría de la Agencia de Correos de Guabito.

Artículo 3° Se nombra al señor Lancelio Cubilla, Asistente de 4ª categoría en la Administración de Correos en Bocas del Toro, en reemplazo de Juan F. Machado, quien pasa a ocupar otro cargo.

Artículo 4° Se asciende a la señorita María Conte, a Ayudante de la Sección de Contabilidad, Glosa, Estampillas y Formas Valoradas en reemplazo de la señorita Rosada Moreno, quien renunció el cargo.

Artículo 5° Se nombra a la señora Adelfa de García de Paredes, asistente de 3ª categoría de la Sección de Encomiendas Postales de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo de la señorita María Conte, quien fue ascendida.

Artículo 6° Se declara insubsistente el nombramiento del señor Juan J. Ardines, Asistente de 2ª categoría de la Sección de Recibo Internacional, de la Administración de Correos de Panamá por abandono del cargo.

Artículo 7° Se asciende a la señora María de J. Morales, al cargo de Asistente de 2ª categoría de la Sección de Recibo Internacional de la Administración de Correos de Panamá, en reemplazo del señor Juan J. Ardines cuyo nombramiento ha sido declarado insubsistente.

Artículo 8° Se nombra a la señorita Alba Esther Viquez F., Asistente de 3ª categoría de la Sección de Encomiendas Postales de la Adminis-

tración de Correos de Panamá, en reemplazo de la señora María de J. Morales, quien ha sido ascendida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Gobierno y Justicia.

CAMILO DE LA GUARDIA JR.

## Ministerio de Hacienda y Tesoro

### APRUEBANSE RESOLUCIONES

#### RESOLUCION NUMERO 384

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 384.—Panamá, 14 de Diciembre de 1942.

Ha subido en consulta a este Despacho la actuación relacionada con la solicitud hecha por Angel María Herrera, varón, mayor de edad, casado, profesor, marino y vecino de la ciudad de Benonié, portador de la cédula N° 9-68, para que se le adjudique el título de propiedad, por compra, sobre un globo de terreno denominado "Buenos Aires", situado en el distrito de Penonomé, con una extensión superficial de Cuarenta y una hectáreas con cuatro mil quinientos ochenta metros cuadrados, comprendidas dentro de los siguientes linderos: Norte, Juan B. Rosas; Sur, José A. Fuentes; Este, Río Zarati, y Oeste, Camino La Florida y Juan Rosas.

Según testimonios que obran en el expediente, dicho terreno está cultivado en pacto, desde hace más de veinte años, por lo cual ha sido solicitada de conformidad con el Art. 17 de la Ley 52 de 1928.

La solicitud fué acompañada de dos copias fotográficas del terreno, con un levantamiento por agrimensor autorizado del mismo sobre la mensura del terreno realizada por el competente de la oficina de la Inspección, quienes aseguran no resultar perjudicados con la adjudicación de que se trata, y del recibo en que consta el pago de la mitad del valor del terreno.

El Gobernador-Admor. de Tierras de Coclé acogió la solicitud y le dió curso legal, llenando todos los requisitos legales correspondientes. Por último, previo pago de la Renta Agraria y del valor del terreno, dicho funcionario dictó su Resolución N° 12 de 25 de noviembre retropróximo, mediante la cual declara que el mencionado señor Herrera tiene derecho a que se le adjudique el título que reclama.

Hecho un estudio de las diligencias que componen este expediente, se concluye que la solicitud está correctamente tramitada y que el derecho del peticionario es claro, por todo lo cual.

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del respectivo título de propiedad a favor del Sr. Angel María Herrera, de generales descritas. Se hace hincapié en las restricciones y salvedades estipuladas por el Gobernador referido, a saber:

a) Que el adjudicatario queda sujeto a atender las prescripciones del Art. 55 de la Ley 29 de 1925;

b) Que la Nación no se obliga a sanear esta venta y se reserva el derecho, sin compensación ni indemnización, a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vías férreas, caminos, líneas telegráficas y telefónicas y al uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación y no de empresarios particulares;

c) Que este terreno no podrá ser vendido a ninguna persona natural o jurídica extranjera si ella no renuncia expresamente a intentar reclamación diplomática en relación con los deberes y derechos que emanen del respectivo contrato de compraventa, y

d) Que el comprador queda en la obligación de dejar, libres, diez metros de distancia en el límite con el camino de La Pintada y tres metros en el lindero con el río Zarati.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Asesor, Encargado de la Sec. 2ª de Hacienda.

BLAS UMBERTO D'ANELLO.

El Secretario.

Raúl T. Quintero.

RESOLUCION NUMERO 388

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución N° 388.—Panamá, 15 de Enero de 1943.

En escrito de fecha 17 de Agosto de 1941, Octaviano Moscoso hizo solicitud al Gobernador de la Provincia de Los Santos para adquirir título de propiedad por compra de los terrenos denominados "Los Espinos" y "Bajo de la Mar", ubicados en el Antiguo Distrito de Pedasí, hoy Corregimiento del Distrito de Las Tablas. El primero de los globos de terreno mencionados tiene una superficie de ochenta hectáreas con 750 c.m., y los siguientes linderos: Norte, barrancos de la playa, solicitante y José María Crespo; Sur, Enrique Moscoso D.; Este, Vera; y Oeste, Antonia vda. de Moscoso; el segundo tiene una superficie de 29 hectáreas con 6.212 m.c. y los linderos siguientes: Norte, vijaguales de la playa; Sur, Jo-

sé María Crespo; Este, terreno indultado; y Oeste, camino del bajadero.

Después de los trámites correspondientes el Gobernador de Los Santos dictó la Resolución N° 98 de fecha 4 de Diciembre último, en la que declara que el señor Octaviano Moscoso tiene derecho a la adjudicación, por compra, de los terrenos mencionados.

En virtud de la consulta de ley se encuentra el negocio ante esta Sección que ha examinado con detenimiento las distintas piezas del expediente a efecto de resolver lo que corresponda de modo definitivo.

Los terrenos en referencia son de los adjudicables según ha demostrado con los testimonios rendidos y con los informes de los Agrimensores P. R. Shailer y Agustín Jaén R., los cuales se hallan debidamente ratificados ante las autoridades judiciales respectivas; se fijaron y publicaron los edictos de citación a las personas que se consideraran con derecho a oponerse a la petición de Moscoso y nadie lo ha hecho, y los colindantes han expresado que no les perjudica la adjudicación de esos terrenos. Como se advierte también que está pagada la renta agraria desde el año de 1932, no hay obstáculo alguno que impida la venta de que se trata.

Por tanto, este Despacho aprueba en todas sus partes la resolución consultada, y en consecuencia la venta se hará con las condiciones que a continuación se expresan:

a) Que el adjudicatario debe someterse a las restricciones que establece el artículo 53 de la Ley 29 de 1925;

b) Que la Nación no se obliga al saneamiento de esta adjudicación, y se reserva el derecho sin compensación ni indemnización alguna a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y al uso de los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación;

c) Que dichos terrenos no podrán ser vendidos a ninguna persona natural o jurídica extranjera, si ésta no renuncia expresamente a intentar reclamación diplomática en relación con los deberes y derechos originados del contrato de compraventa, salvo el caso de denegación de justicia;

d) Que el adjudicatario queda obligado a dejar una distancia libre de diez metros, a ambos lados del eje del camino al Bajadero.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Asesor, Encargado de la Sec. 2ª de Hacienda.

BLAS UMBERTO D'ANELLO.

La Secretaria.

Elvira Aguirre.

RESOLUCION NUMERO 389

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 389.—Panamá, 22 de Enero de 1943.

Por Resolución N° 82 el Gobernador de la Provincia de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, declara que Esteban Martínez, Luis Rodríguez y Justa González tienen derecho a que se les adjudique a título gratuito un globo de terreno denominado "Señales", ubicado en el Distrito de Ocu, distribuido en la siguiente propor-

**GACETA OFICIAL**

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos de la Secretaría de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

TALLERES:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2547 y 1064.—Apartado Postal N° 137

Imprenta Nacional—Calle 11 Oeste N° 3

**ADMINISTRACION:**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:  
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 59

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50  
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.**TODO PAGO ADELANTADO**

ción: Esteban Martínez 5 hectáreas; Luis Rodríguez 10 hectáreas; Justa González 10 hectáreas; Basilio González 5 hectáreas; Leonarda González 5 hectáreas; Máximo Rodríguez 5 hectáreas; Agustina Rodríguez 5 hectáreas; Anastasia Rodríguez 5 hectáreas; María Rodríguez 5 hectáreas; Victoria Rodríguez 3 hectáreas con 9145 metros cuadrados y Angela Rodríguez 3 hectáreas con 9155 metros cuadrados, lo que hace un total de 62 hectáreas con 8300 metros cuadrados. Dicho terreno tiene los siguientes linderos: Norte, quebrada "Los Bobos"; Sur, quebrada "Chicharena" y terrenos nacionales; Este, camino de Ocuá a "Los Bajos" y Oeste, terreno nacionales y José Espinosa.

Como la antedicha resolución se halla en consulta ante este Despacho, se ha procedido a examinar los documentos de que se compone el expediente respectivo, viéndose que se han cumplido todos los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley 52 de 1938.

Por esta razón, y como se advierte que nadie ha presentado oposición a la solicitud de adjudicación, dentro del término correspondiente, se encuentra que la resolución consultada tiene fundamento legal y por ello este Despacho le imparte su aprobación.

En consecuencia, procédase a adjudicar el terreno en referencia con las siguientes condiciones:

a) Que el terreno debe ser destinado a la agricultura y a la cría de animales;

b) Que la Nación no se obliga al saneamiento de esta adjudicación y se reserva el derecho sin compensación ni indemnización alguna a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas, y al uso de los terrenos indispensables para construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación;

c) Que este terreno no podrá ser vendido, embargado, hipotecado, ni dado en uso o usufructo, y sólo podrá ser transmitido por causa de muerte;

d) Que las hectáreas adjudicadas a los menores serán conservadas para cuando ellos lleguen a la mayoría de edad, y sólo podrán ser administradas, cercadas y cultivadas por el jefe de la familia, pero en ningún caso enajenadas;

e) Que los adjudicatarios deben dejar una distancia libre de diez metros en el lindero Camino de Ocuá a "Los Bajos".

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Asesor, Encargado de la Sec. 2ª de Hacienda,

BLAS UMBERTO D'ANELLO.

La Secretaria,

*Elvia Aguirre.*

**RESOLUCION NUMERO 390**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución N° 390.—Panamá, 22 de Enero de 1943.

Por Resolución N° 90 el Gobernador de la Provincia de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, declara que Anastasio Moreno, Benjamín Moreno y Alejandra Montilla tienen derecho a que se les adjudique a título gratuito un globo de terreno denominado "La Garrapata" ubicado en el Distrito de Ocuá, distribuido en la siguiente proporción: Anastasio Moreno 10 hectáreas; Alejandra Montilla 10 hectáreas; Huberta Montilla 5 hectáreas; Hermenegildo Moreno 5 hectáreas; Julio Moreno 5 hectáreas; Elvira Moreno 5 hectáreas y Aristóbulo Montilla 2 hectáreas, con 9.950 m.c., lo que hace un total de 42 hectáreas con 9.950 m.c. Dicho terreno tiene los siguientes linderos: Norte, camino de Corcobado a los Pérez, Valentín Pinto y terrenos nacionales; Sur, y Este, camino de los Pérez a "La Iguala" y Oeste, Alto del Perico y terrenos nacionales.

Como la antedicha resolución se halla en consulta ante este Despacho, se ha procedido a examinar los documentos de que se compone el expediente respectivo, viéndose que se han cumplido todos los requisitos establecidos en el artículo 7° de la Ley 52 de 1938.

Por esta razón, y como se advierte que nadie ha presentado oposición a la solicitud de adjudicación, dentro del término correspondiente, se encuentra que la resolución consultada tiene fundamento legal y por ello este Despacho le imparte su aprobación.

En consecuencia, procédase a adjudicar el terreno en referencia con las siguientes condiciones:

a) Que el terreno debe ser dedicado a la agricultura y a la cría de animales;

b) Que la Nación no se obliga al saneamiento de esta adjudicación y se reserva el derecho sin compensación ni indemnización alguna a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas y al uso de los terrenos indispensables para construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación;

c) Que este terreno no podrá ser vendido, embargado, hipotecado, ni dado en uso o usufructo, sólo podrá ser transmitido por causa de muerte;

d) Que las hectáreas adjudicadas a los menores serán conservadas para cuando ellos lleguen a la mayoría de edad, y sólo podrán ser administradas, cercadas y cultivadas por el jefe de la familia, pero en ningún caso enajenadas;

e) Que los compradores quedan en la obligación de dejar libres diez metros de distancia en

los límites con los caminos de Corcobado a los Pérez y de "La Iguana" a los Pérez.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Asesor, Encargado de la Sec. 2ª de Hacienda,

BLAS UMBERTO D'ANELLO.

La Secretaria,

*Elvia Aguirre.*

#### RESOLUCION NUMERO 391

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución N° 391.—Panamá, 27 de Enero de 1943.

Por Resolución N° 30 el Gobernador de la Provincia de Veraguas, Administrador de Tierras y Bosques, declara que Lorenzo Montes, José de la Paz, Ciprián y Patricia Montes y Pablo Arias tienen derecho a que se les adjudique a título gratuito un globo de terreno denominado "Caimitillo" ubicado en Río de Jesús, Distrito de Montijo, distribuido en la siguiente proporción: Lorenzo Montes 10 hectáreas; José de la Paz Montes 10 hectáreas; Ciprián Montes 10 hectáreas; Patricia Montes 10 hectáreas; Pablo Arias 10 hectáreas; Eugenia Montes 5 hectáreas; Cirila Montes 5 hectáreas; Matea Montes 5 hectáreas; Mercedes Montes 5 hectáreas y Ricardo Montes 2 hectáreas con 2975 m.c. lo que hace un total de 72 hectáreas con 2975 m.c. Dicho terreno tiene los siguientes linderos: Norte, Camino de carros de Las Peñitas a Río de Jesús; camino del Harino, Corralillo y terrenos nacionales; Sur, terrenos nacionales; Este, terrenos nacionales y Oeste, el mismo camino de Las Peñitas a Río de Jesús.

Como la antedicha resolución se halla en consulta ante este Despacho, se ha procedido a examinar los documentos de que se compone el expediente respectivo, viéndose que se han cumplido todos los requisitos establecidos en el artículo 7º de la Ley 52 de 1938.

Por esta razón, y como se advierte que nadie ha presentado oposición a la solicitud de adjudicación, dentro del término correspondiente, se encuentra que la resolución consultada tiene fundamento legal y por ello este Despacho le imparte su aprobación.

En consecuencia, procédase a adjudicar el terreno en referencia con las siguientes condiciones:

a) Que el terreno que se adjudica no podrá ser vendido, embargado, hipotecado, enajenado ni dado en uso ni usufructo, sólo podrá ser traspasado por causa de muerte, y será destinado a la agricultura o a la cría de animales;

b) Que la Nación no se obliga a sanear esta adjudicación, como tampoco compensará ni indemnizará por el establecimiento de la servidumbre de tránsito necesaria para vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas, ni por los terrenos indispensables para la construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación;

c) Que los adjudicatarios quedan en el deber de dejar libres diez metros por lo menos, de distancia del eje de los caminos de Las Peñitas a Río de Jesús y del Harino y Corralillo en los lugares donde el terreno colinda con dichos caminos; y

d) Que las hectáreas adjudicadas a los menores mencionados serán conservadas para cuando ellos lleguen a la mayoría de edad y sólo podrán ser administradas, cultivadas y cercadas por el jefe de la familia, pero en ningún caso enajenadas.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Asesor, Encargado de la Sec. 2ª de Hacienda,

BLAS UMBERTO D'ANELLO.

La Secretaria,

*Elvia Aguirre.*

#### RESOLUCION NUMERO 392

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución N° 392.—Panamá, 28 de Enero de 1943.

Por Resolución N° 94 el Gobernador de la Provincia de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, declara que Juan Avila Muñoz, Víctor Rodríguez, Pedro Avila Muñoz, Eufemio Rosario, María Anastasia Higuero, María de los Santos Rodríguez de Rodríguez y Juana Rosario tienen derecho a que se les adjudique a título gratuito un globo de terreno denominado "Ciruelito" ubicado en el Distrito de Ocú, distribuido en la siguiente proporción: 10 hectáreas para Juan Avila Muñoz y Víctor Rodríguez; 5 hectáreas para Arsenio, María Anastasia, Bernardino y Manuel Domingo Avila, Claudina, Anastasia, Aurora y Sofía Rodríguez, Inés María y José de los Santos Avila, María Anastasia y Sacramento Higuero, Eufemio, Domingo, Antonio y Juana Rosario y 4 hectáreas con 4650 m.c. para María de los Santos Rodríguez, lo que hace un total de 98 hectáreas con 4650 m.c. Dicho terreno tiene los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales y Celestino Rodríguez; Sur, terrenos nacionales y Eufemio Rodríguez; Este, terreno nacional, Valle Rico y Eufemio Rodríguez y Oeste, Manuel Avila y terrenos nacionales.

Como la antedicha resolución se halla en consulta ante este Despacho, se ha procedido a examinar los documentos de que se compone el expediente respectivo, viéndose que se han cumplido todos los requisitos establecidos en el artículo 7º de la Ley 52 de 1938.

Por esta razón, y como se advierte que nadie ha presentado oposición a la solicitud de adjudicación, dentro del término correspondiente, se encuentra que la resolución consultada tiene fundamento legal y por ello este Despacho le imparte su aprobación.

En consecuencia, procédase a adjudicar el terreno en referencia con las siguientes condiciones:

a) Que el terreno debe ser dedicado a la agricultura y a la cría de animales;

b) Que la Nación no se obliga al saneamiento de esta adjudicación y se reserva el derecho sin compensación ni indemnización alguna a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas, y al uso de los terrenos indispensables para construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación;

c) Que este terreno no podrá ser vendido, em-

bargado, hipotecado, ni dado en uso o usufructo, y sólo ser transmitido por causa de muerte;

d) Que las hectáreas adjudicadas a los menores deben ser conservadas para ellos lleguen a la mayoría de edad, y sólo podrán ser administradas, cercadas y cultivadas por el jefe de la familia, pero en ningún caso enajenadas.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Asesor, Encargado de la Sec. 2ª de Hacienda,

BLAS UMBERTO D'ANELLO.

La Secretaria,

*Elvia Aguirre.*

#### RESOLUCION NUMERO 393

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 393.—Panamá, 29 de Enero de 1943.

Por Resolución N° 88 el Gobernador de la Provincia de Los Santos, Administrador de Tierras y Bosques, declara que Andrés Gaitán, Juan Jaramillo, Joaquín Jaramillo y Bárbara Ramos de Gaitán tienen derecho a que se les adjudique a título gratuito un globo de terreno denominado "Quebrada de los trapiches" ubicado en el Distrito de Ocuí, distribuido en la siguiente proporción: Juan Jaramillo 10 hectáreas; Bárbara Ramos de Gaitán 10 hectáreas; Alejandra Jaramillo 5 hectáreas; Secundino Jaramillo 5 hectáreas; Paulina Gaitán 5 hectáreas; Justo Gaitán 5 hectáreas; Andrés Ramos Gaitán 5 hectáreas y Esperanza Jaramillo 3 hectáreas con 9566 m.c., lo que hace un total de 48 hectáreas con 9566 m.c. Dicho terreno tiene los siguientes linderos: Norte, Catalino Moreno y otros; Sur, terrenos nacionales; Este, José Jaramillo y otros; y Oeste, terrenos nacionales.

Como la antedicha resolución se halla en consulta ante este Despacho, se ha procedido a examinar los documentos de que se compone el expediente respectivo, viéndose que se han cumplido todos los requisitos establecidos en el artículo 7º de la Ley 52 de 1938.

Por esta razón, y como se advierte que nadie ha presentado oposición a la solicitud de adjudicación, dentro del término correspondiente, se encuentra que la resolución consultada tiene fundamento legal y por ello este despacho le imparte su aprobación.

En consecuencia, procédase a adjudicar el terreno en referencia con las siguientes condiciones:

a) Que el terreno debe ser dedicado a la agricultura o a la cría de animales;

b) Que la Nación no se obliga al saneamiento de esta adjudicación, y se reserva el derecho sin compensación ni indemnización alguna a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas, y al uso de los terrenos indispensables para construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación;

c) Que este terreno no podrá ser vendido, embargado, hipotecado, ni dado en uso o usufructo, y sólo podrá ser transmitido por causa de muerte;

d) Que las hectáreas adjudicadas a los menores serán conservadas para cuando ellos lleguen

a la mayoría de edad, y sólo podrán ser administradas, cercadas y cultivadas por el jefe de la familia, pero en ningún caso enajenadas.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Asesor, Encargado de la Sec. 2ª de Hacienda,

BLAS UMBERTO D'ANELLO.

La Secretaria,

*Elvia Aguirre.*

#### RESOLUCION NUMERO 394

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución Número 394.—Panamá, 30 de Enero de 1943.

En consulta ha venido a este Despacho la Resolución N° 86 del 15 de Octubre de 1942, dictada por el Gobernador-Administrador de Tierras y Bosques de Los Santos, por medio de la cual hace adjudicación, a título gratuito, de un globo de terreno denominado "Las Culebras" ubicado en el Distrito de Ocuí, Provincia de Los Santos, de una extensión superficial de 133 Hts. 8660 m.c., distribuidas a favor de las siguientes personas así:

Para José María Gil,		
.. Jefe de familia,	10 Hts.	
.. Pablo Gil,		
.. Jefe de familia,	10 "	
.. Pedro Gil,		
.. Gregorio Gil,		
.. Jefe de familia,	10 "	
.. Francisco Gil,		
.. Jefe de familia,	10 "	
.. Faustino Guerra,		
.. Jefe de familia,	10 "	
.. María Isabel Murillo,		
.. Jefe de familia,	10 "	
.. Gregorio Gil Guerra,		
.. menor,	5 "	
.. Catalino Gil,		
.. menor,	5 "	
.. José Angel Gil,		
.. menor,	5 "	
.. Juan de Dios Murillo,		
.. menor,	5 "	
.. Carlos Ramos,		
.. menor,	5 "	
.. Cornelio Gil,		
.. menor,	5 "	
.. Saturnina Gil,		
.. menor,	5 "	
.. Teodolinda Gil,		
.. menor,	5 "	
.. Victoriano Guerra,		
.. menor,	5 "	
.. María Dominga Guerra,		
.. menor,	5 "	
.. Basilia Guerra,		
.. menor,	5 "	
.. Margarita Guerra,		
.. menor,	5 "	
.. José Domingo Guerra,		
.. menor,	3 "	8660 m.c.
TOTAL	133 "	8660 m.c.

El terreno aludido tiene los siguientes linderos: Norte: Cordillera El Mielar y José María Ramos; Sur: El Bongo, Terciopelo y terrenos nacionales; Este: Terreno nacional, Mata Vieja y

Lagartillo; y Oeste: El Bongo, terreno nacional y rastrojo Murillo.

En el expediente formado consta el informe del Agrimensor Oficial, Arcadio Castellero Cortés, debidamente ratificado ante el Juez Municipal del respectivo Distrito; declaraciones de los testigos hábiles; el Edicto de citación a las personas que pudieran considerarse afectadas con la adjudicación de ese terreno, el cual fue fijado en lugar público de la Gobernación y en el Despacho del Alcalde de Ocu por el término legal y publicado en la Gaceta Oficial N° 8811 del 25 de Mayo de 1942.

Como quiera que se ha demostrado que el terreno pedido es de los adjudicables; que no media oposición alguna de parte interesada, y que se han llenado todos los requisitos prescritos en el artículo 7° de la Ley 52 de 1938, este Despacho encuentra que la Resolución consultada tiene fundamento legal y por ello le imparte su aprobación.

En consecuencia, procédase a adjudicar el terreno en referencia con las siguientes condiciones:

a) Que el terreno debe ser destinado a la agricultura y a la cría de animales:

b) Que la Nación no se obliga al saneamiento de esta adjudicación y se reserva el derecho sin compensación ni indemnización alguna a la servidumbre de tránsito necesaria para la construcción de vías férreas, tranvías, caminos, líneas telegráficas y telefónicas, y al uso de los terrenos indispensables para construcción de puentes, muelles y canales de desagüe, siempre que la explotación de dichas vías u obras sea por cuenta de la Nación:

c) Que este terreno no podrá ser vendido, embargado, hipotecado, ni dado en uso o usufructo, y solo podrá ser transmitido por causa de muerte:

d) Que las hectáreas adjudicadas a los menores serán conservadas para cuando ellos lleguen a la mayoría de edad, y solo podrán ser administradas, cercadas y cultivadas por el jefe de la familia, pero en ningún caso enajenadas:

e) Que los adjudicatarios quedan obligados a reconocer una servidumbre de tránsito en el camino que va de la Iguala a Loma Larga

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

El Asesor. Encargado de la Sección 2ª de Hacienda.

BLAS UMBERTO D'ANELLO.

El Secretario.

J. M. Donado A.

## MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

### RELACION

de las inscripciones correspondientes a la semana que cursa desde el día 18 de Enero al 23 de Febrero de 1943.

#### Provincia de Los Santos

Juan de la Guardia, vende de su Finca N° 1.285, inscrita al folio 338 del Tomo 241, ubicada en el que fué Distrito de Parita, hoy corregimiento del Distrito de Chitré, un lote de terreno, parte de la mencionada finca, constante de una Superficie de 150 Hectáreas, a Benigno Gómez, por la suma de B. 7.500.00 el cual ha sido inscrito por separado al folio 286 del Tomo 385, formando la Finca N° 3.527. El Resto Libre de la Finca 1.285, perteneciente a la antigua Prov. de Herrera, queda con una Superficie de 2.215 Hectáreas con 5.298 Metros Cuadrados y con su mismo Valor inscrito.

#### Provincia de Chiriquí

Roberto Anguizola vende a Elsa Alvarez de Tribble, sus Fincas No. 67, inscrita al Folio 276 del Tomo 6, denominada "Caña Blanca", ubicada en jurisdicción del Distrito de David, por la suma de B. 1.00 y la Finca No. 381, inscrita al folio 42 del Tomo 67, ubicada en el mismo lugar, denominada también, "Caña Blanca", por la suma de B. 1.00.

#### Provincia de Coclé

Ricardo Meléndez declara que sobre el terreno que constituye su Finca N° 1.967, inscrita al folio 442 del Tomo 235, ubicada en la ciudad de Aguadulce, ha construido a sus expensas y a un costo de B. 1.500.00 una casa de un solo piso, paredes de concreto armado, techo de hierro acanalado, piso de cemento, puertas y ventanas de Madera, la cual ocupa una Superficie de 131 Metros Cuadrados con 13 Decímetros Cuadrados.

#### Provincia de Bocas del Toro

En el juicio de sucesión de Juana Roger de Cochez; Zenón Návalo, Juez Primero del Circuito de Bocas del Toro, por auto de 14 de Febrero de 1941, adjudicó a Margarita Cochez de Morrison, la Finca de propiedad de la causante N° 615, inscrita al folio 456 del Tomo 69, ubicada en "Aburante", la cual fué avaluada en la suma de B. 250.00.

#### Provincia de Herrera

En el juicio de sucesión testamentaria, de Isidro Rodríguez, Ramón A. Castellero C., Juez del Circuito de Herrera, por auto de 21 de Diciembre de 1942, declaró que los herederos del causante se hallan en posesión legítima de los bienes herenciales que quedaron en su poder, y adjudicó la Finca N° 232 inscrita al folio 420 del Tomo 31, ubicada en el que fué Distrito de Santa María, en la siguiente proporción: 8 14, avas parte para la cónyuge superstita Francisca Ríos viuda de Rodríguez, y 1 14 avas parte para cada uno de sus hijos legítimos llamados Daniel, Francisco, Isidro Antonio, Carmen María, Celia Rodríguez Ríos y a su nieto Antonio Samaniego Rodríguez, la cual fué avaluada en la suma de B. 500.00.

#### Provincia de Coclé

En el juicio de sucesión testamentaria de Isidro Rodríguez; Ramón A. Castellero C., Juez del Circuito de Herrera, por auto de 21 de Diciembre de 1942, declaró que los herederos del causante Isidro Rodríguez, se hallan en posesión legítima de los bienes herenciales que quedaron en su poder, y adjudicó la 1 21 avas parte o sean 2 Hectáreas con 2305 Metros Cuadrados que le pertenecen a dicho causante en la Finca No. 2.857, inscrita al folio 150 del Tomo 289, ubicada en jurisdicción del Distrito de Aguadulce, en la siguiente proporción: 8 14 avas parte de una veintitama avas parte para la cónyuge superstita Francisca Ríos viuda de Rodríguez; y 1 14 avas parte del resto de una veintitama avas parte para cada uno de sus hijos legítimos llamados Daniel, Francisco, Isidro Antonio, Carmen María, Celia Rodríguez Ríos y a su nieto Antonio Samaniego Rodríguez, la cual fué avaluada en la suma de B. 500.00.

#### Provincia de Veraguas

En el juicio de sucesión intestada de José Félix Sosa Calviño; Ignacio de L. Valdes, Juez del Circuito de Vera-

### AVISO

#### A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a 1:30 P.M., en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasados en valor de B. 0.10.

guas, por auto de 1º de Julio de 1942, declaró, que los herederos del finado José Félix Sosa Calviño, se encuentran en posesión legítima de los bienes herenciales que quedaron en su poder a la muerte del causante, y les adjudicó pro-indiviso la cuarta parte de la finca 440, inscrita al folio 92 del Tomo 154, ubicada en Soná, la cual fué avaluada en la suma de B. 500.00 en la siguiente proporción; Una Séptima parte de la cuarta parte de la mencionada finca para cada uno de sus hijos Stela María, Graciela María, María Matilde, Virgilio María, Alicia María Sosa Palacios, Aida María Sosa Palacios de Villarreal y Otilia María Sosa Palacios de Gutiérrez.

*Provincia de Chiriquí*

Benigno Thils de su Finca N° 478, inscrita al folio 478 del Tomo 76, ubicada en la ciudad de David, vende a Rogelio Vega, un Lote de terreno, ubicado entre las Calles 3ª Este y Calle 3 de Noviembre de dicha ciudad, constante de una superficie de 375 Metros Cuadrados, por la suma de B. 300.00 el cual ha sido inscrito al Folio 284 del Tomo 377, formando la Finca N° 4.651. El Resto Libre de la Finca 478, queda con una Superficie de 8.024 Metros Cuadrados y con un Valor de B. 250.00.

*Provincia de Veraguas*

Angélica Alcedo de Arosemena y Nolaseo Tristán de Alcedo venden a Raquel Ortiz de Sierra, su Finca N° 1.685, inscrita al folio 346 del Tomo 244, ubicada en la ciudad de Santiago, por la suma de B. 3.500.00.

*Provincia de Chiriquí*

Victoria Miranda de Arturi de su Finca N° 3.120, inscrita al folio 296 del Tomo 272, ubicada en Bajo Boquete, Distrito de Boquete, vende a Servio Tulio Tribalados, un lote de terreno, de la mencionada finca, ubicado entre la Calle 3ª Sur y la Avenida Segunda Oeste, de Bajo Boquete, constante de una Superficie de 1.220 Metros Cuadrados, por la suma de B. 1.700.00 el cual ha sido inscrito al folio 288 del Tomo 377, formando la Finca N° 4.652. El Resto Libre de la Finca N° 3.120, queda con una Superficie de 6.555 Metros Cuadrados y con un Valor de B. 350.00.

*Provincia de Los Santos*

En el juicio de sucesión testada de Catalino Cárdenas; M. Tejada, Juez Primero del Circuito de Los Santos, por auto de 29 de Marzo de 1937, declaró que los señores Agustín Cárdenas y Simforoso Cárdenas, hijos naturales del causante, se hallan en posesión legítima de los bienes herenciales que quedaron en su poder, y les adjudicó un "Globo de terreno, cercado con alambre de púas, ubicado en el "Cerro Gordo", comprensión del Distrito de Las Tablas, el cual tiene una extensión aproximadamente de 15 Hectáreas de Superficie"; este bien fué inscrito provisionalmente de acuerdo con lo que establece el numeral 6º del Artículo 1778 del Código Civil, en el folio 290 del Tomo 385, formando la Finca N° 3.528, esta finca fué avaluada en la suma de B. 200.00.

*Provincia de Veraguas*

Alberto Fábrega, Josefina Fábrega Arosemena, Inés Fábrega Arosemena, Hortensia Fábrega viuda de Fábrega, Alfonso Fábrega y Julio José Fábrega venden a Cristina Fábrega, María Teresa Fábrega, Idaura Fábrega de Benítez y a Zenovia Fábrega de Rodríguez, su Finca N° 2.026, inscrita al folio 106 del Tomo 295, ubicada en la ciudad de Santiago, por la suma de B. 3.000.00.

*Provincia de Herrera*

Francisco Botello vende la tercera parte que le pertenece en la Finca N° 291 inscrita al folio 272 del Tomo 114, ubicada en Chitré, a Pedro Pablo Rodríguez y a Ramón Díaz Rodríguez, por la suma de B. 600.00.

*Provincia de Bocas del Toro*

Dulce María Díez Ybarra, vende a Clementina Elizabeth Bryan, su Finca N° 2.728, inscrita al folio 434 del Tomo 228, ubicada en Bocas del Toro, por la suma de B. 150.00.

*Provincia de Veraguas*

El Gobierno Nacional adjudica a título gratuito en común y pro-indiviso a Hilario Trejo, Martín Trejo, Hilario Sánchez y a César Martínez, un globo de terreno de

los indultados, denominado "Quebrada del Muerto", ubicado en el distrito de Santiago, constante de una superficie de 19 Hectáreas con 7.250 metros cuadrados, el cual ha sido inscrito al folio 366 del Tomo 382 Finca N° 3.151.

MANUEL A. CASTILLO JR.  
Jefe de la Sección.

## AVISOS Y EDICTOS

### AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, aviso al Público que he comprado al señor Rafael González, la Cantina "Las Palmitas" situada en la Calle 3 de Noviembre casa No. 9.

César E. Terán.

(Segunda publicación)

### AVISO DE LICITACION

El día 27 de Febrero próximo a las diez (10) de la mañana se aceptarán en la Contraloría General de la República, propuestas para la instalación del Acueducto y Alcantarillado en la ciudad de David.

Los planos y especificaciones pueden obtenerse en la Contraloría General, previo depósito de B. 10.00 en efectivo o en cheque certificado.

Panamá, Enero 27 de 1943.

CONTRALOR GENERAL.

### AVISO OFICIAL

La Administración General de Rentas Internas informa por este medio a los contribuyentes del Impuesto sobre la Renta que aún no los han conseguido, que en sus Oficinas de esta Capital, y en las Oficinas de los Administradores Provinciales, en las demás cabeceras de Provincias, se encuentran listos para serles entregados los formularios que deben usar para declarar las rentas que obtuvieron durante el año de 1942.

Por consiguiente se les requiere que obtengan dichos formularios a la mayor brevedad, ya que las declaraciones deben ser presentadas a más tardar el día quince de marzo próximo.

Panamá, Febrero 9 de 1943.

### AVISO OFICIAL

En vista de las consultas que se han hecho sobre el particular, la Administración General de Rentas Internas hace saber a los contribuyentes del impuesto sobre la renta que se tendrá como gastos deducibles de sus rentas brutas las sumas que hayan pagado por razón del impuesto adicional de inmuebles, del tres por mil, creado por razón de la guerra actual mediante el Decreto-Ley N° 25 de 1942.

Cuando el Tesoro Nacional devuelva a los contribuyentes de este último impuesto las sumas a que tengan derecho, se liquidará y cobrará el impuesto sobre la renta por las cantidades que se devuelvan.

Panamá, Febrero 13 de 1943.

EDUARDO E. BRICEÑO.

Administrador General de Rentas Internas.

Yo, CECILIO MORENO, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y dos (47-1882).

### CERTIFICADO

Que los señores Rodolfo Moreno Correa, vecino de esta ciudad de Panamá, y Justo Pastor Correa Chiari, vecino de Las Tablas, Provincia de Los Santos, varones, mayores de edad, casados, comerciantes y panameños, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de Rodolfo Moreno & Compañía, con domicilio en la Ciudad de Panamá, por un término de 10 años, y con un capital de quince mil balboas (B. 15.000.00) aportado por los socios por partes iguales.

Que la administración y dirección de los negocios está a cargo de ambos socios lo mismo que el uso de la firma social, indistintamente; y

Que el objeto de la compañía es la compra y venta de mercancías de toda clase, importación, exportación y distribución de las mismas, pudiendo hacer cualquiera otro negocio.

Así consta en la Escritura Pública Número doscientos

veinte y tres (223) de once (11) de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres (1943), extendida en la Notaría a mi cargo.

Panamá, Febrero 11 de 1943.

Cecilio Moreno.

Notario Público Tercero.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio CITA al señor Norman Roberto Weil, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación del presente edicto, comparezca al Tribunal, por sí, o por medio de apoderado, a defenderse en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposa Albertina Olivares de Weil.

Se advierte al demandado, que si no comparece dentro del término que se ha expresado, el Tribunal le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio hasta terminar.

Conforme lo dispone el artículo 479 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy, veintisiete (27) de Enero de mil novecientos cuarenta y tres (1943), por un término de treinta días hábiles. Copias de este edicto se entregaron a la persona interesada para su publicación, por las formalidades del artículo 1049 del mismo cuerpo de leyes.

El Juez,

M. A. DÍAZ E.

El Secretario,

Andrés Guevara T.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, por este medio CITA a...

A Cnel Herman Batcher se le cita a comparecer en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposa Boyke de Batcher, para que dentro del término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, se presente ante este Tribunal por sí, o por medio de apoderado a estar a derecho y a constituir su defensa en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposa...

Boyke de Batcher. Se advierte al emplazado que si no se presenta dentro del término señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el curso del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija este edicto por el término de treinta días hábiles hoy, diez y seis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

GIL R. PONCE.

El Secretario ad-interim,

R. L. ...

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Gobernador, Sr. ... del Tribunal Superior del Primer Distrito de Panamá, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 472 y 473 del Código Judicial, por el presente cita a comparecer en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposa Rita Cohen de Acosta, por sí, o por medio de apoderado, a estar a derecho y a constituir su defensa en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposa...

Para cumplimiento de los deberes que impone la continuación de la presente, por medio de la cual se hace a la presente y se le cita a comparecer en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposa...

Tribunal Superior del Primer Distrito de Panamá.—Panamá, después de haberse leído y oído a las partes y a los defensores.

Se cita a comparecer en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposa Rita Cohen de Acosta, por sí, o por medio de apoderado, a estar a derecho y a constituir su defensa en el juicio de divorcio que en su contra ha presentado su esposa...

Sosa Calviño, Juana Wong de Lowe, Carlota Wong de Lowe, María del Pilar Velasquez de Calvo, Judith Ensenat de Chambonett, Josefa Recuero de Calvo, "Icaza & Compañía Limitada", representada por Carlos Icaza Arosemena, Carlos Icaza Arosemena, Hersilia Icaza viuda de Cucalón, Ida Isabel Icaza de Preciado, Ernesto Icaza, Florencio Icaza, Eduardo Icaza Arosemena, María Icaza, Carmen Eloisa Icaza de Jiménez y Norma Inés Icaza.

La Nación, representada por el Fiscal de este Tribunal, será tenida como coadyuvante.

Dese traslado de esta demanda a cada uno de los demandados por el término de cinco días y se les advierte que de no dar contestación a la demanda dentro del término indicado, se continuará el juicio en los estrados del tribunal, y después de su rebeldía, no se les oirá hasta tanto que paguen una multa de cinco balboas (B. 5.00) a favor del demandante. (Artículo 354 del Código Judicial).

Como se ignora el domicilio de los demandados Rita Cohen de Acosta, Jesús Gargallo Centol, Juan Francisco Patterson y Rosa Villalaz de Pezet, se ordena emplazarlos por edicto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 472 y 473 del Código Judicial.

Los demandados están en la obligación de nombrar un apoderado que los represente a todos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1092 del Código Judicial, en relación con el 341 ídem.

Téngase a Felipe O. Pérez, como apoderado del demandante, con las facultades que se le otorgan en el poder conferido, lo cual se ordena poner en conocimiento de los demandados.

Notifíquese. (fdo.) Morales.—(fdo.) Guevara T.—Secretario.

En cumplimiento de lo que ordena el artículo 473 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy, quince de febrero de mil novecientos cuarenta y tres, a las diez de la mañana, por el término de treinta (30) días y copia de él se remite al Ministerio de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco días.

El Magistrado,

RICARDO A. MORALES.

El Secretario,

Andrés Guevara T.

(Segunda publicación)

EDICTO No. 277

El Secretario de la Sección Segunda de Hacienda,

HACE SABER:

Que a solicitud hecha por Andrés Gaitán y otros para que se les adjudique el título de propiedad, gratuito, de un lote de terreno denominado "Quebrada de los Trapiches" ubicado en el Distrito de Oca, Provincia de Los Santos, ha recaído la Resolución N° 303 de 29 de Enero de 1943 dictada por este Despacho, que copiada en su parte resolutoria dice:

"Por esta razón y como se advierte que nadie ha presentado oposición a la solicitud de adjudicación, dentro del término correspondiente, se encuentra que la resolución consultada tiene fundamentos legales y por ello este Despacho le imparte su aprobación. En consecuencia, procédase a adjudicar el terreno en referencia con las siguientes condiciones:

"Notifíquese, devuélvase y publíquese. (fdo.) Blas Umberto D'Amelio, Asesor, Encargado de la Sección 2ª de Hacienda. (fdo.) Elvira Aguirre, Secretaria."

Y para que sirva de formal notificación a los interesados, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho a las once de la mañana de hoy veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Elvira Aguirre, Secretaria.

Vencido el plazo que la ley señala, se desliza este Edicto y se agrega al expediente.

Elvira Aguirre, Secretaria.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Pablo Arroyo, varón, mayor de edad, casado, jefe de familia, panameño, vecino de Atalaya, Distrito de Santibaya, agricultor y con cédula de identidad personal número 26-3774, en su propio nombre y en nombre y representación de sus menores hijos, ha solicitado...

de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "Cañajuncal", ubicado en el corregimiento de Atajaya de este Distrito de Santiago, de una superficie de Veintinueve Hectáreas con Quinientos Ochenta Metros Cuadrados (29 Hts. 0580 m. c.), con los siguientes linderos:

Norte, Isabel Arroyo y camino de Vela-Cruz a La Carrillo;

Sur, Eleuterio Atencio;

Este, Camino de Vela-Cruz a La Carrillo y Eleuterio Atencio, y

Oeste, Félix de Gracia e Isabel Arroyo.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar copia de este edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. E. ARSEMENA.

El Secretario.

J. A. Alcedo.

EDICTO

El Gobernador-Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas.

HACE SABER:

Que los señores Matías, José Félix, Ursula y Filomena Navarro y Balbino Solís, varones los dos primeros y mujeres las tres últimas, todos parientes a los de este distrito de Santiago, mayores de edad, Matías, José Félix y Ursula Navarro y Balbino Solís, que son jefes de familia, y menor de edad Filomena Navarro, todos agricultores y Matías y José Félix Navarro con cédulas de identidad personal Nos. 60-791 y 60-3279 respectivamente, han solicitado de este Despacho la adjudicación gratuita del globo de terreno nacional denominado "Ojo de Agua", ubicado en este distrito, de una superficie de Cuarenta y Dos Hectáreas con Mil Ochocientos Cincuenta Metros Cuadrados (42 Hts. 1850 m. c.), con los siguientes linderos:

Norte, Terrenos libres;

Sur, Terrenos libres y Salvador Atencio;

Este, Terrenos libres, y

Oeste, Terrenos libres y carretera de Santiago y San Francisco.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar copia de este edicto en lugar público de la Alcaldía de este Distrito por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro para ser publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

R. E. ARSEMENA.

El Secretario.

J. A. Alcedo.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Matías Hernández, varón, de estado soltero, de cabello liso, natural de Panamá, cuyo domicilio de estatura, de cabello liso, natural de Panamá, y cuyo demás datos de identificación se desconocen y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de treinta (30) días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca en la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra en la ciudad que se le sigue por el delito de "Hurto de ganado vacuno", sentencia esta que en su momento se encuentra en el "Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Enero quince de mil novecientos cuarenta y tres.

Vistos: En sentencia de fecha once de noviembre último impuso el Juez Segundo del Circuito de Colón a Matías Hernández, varón, la pena de prisión de tres años de reclusión por consecuencia culpable del delito de hurto de ganado vacuno, cometido en Panamá, D. F., el día 15 de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Tribunal ha considerado y ha fallado que tiene sido elevada esa pena en consecuencia de haberse hallado en realidad fundamentada la solicitud de aumento de pena que se alega en el artículo 2153 del Código Judicial.

Esa es así, porque en el artículo 2153 del Código Judicial se consultan las declaraciones de Gerardo Hernández,

Encarnación Gutiérrez, Julio Mock y Juan Estrada no solamente constituyen el cuerpo del delito, sino también la culpabilidad del procesado.

Como la pena también ha sido graduada correctamente, se considera que procede la aprobación de la sentencia consultada, y así lo hace este Tribunal Superior administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Ricardo A. Morales.—J. D. Moscote.—L. Hincapié.—Enrique D. Díaz. Erasmo Méndez.—Andrés Guevara, Srio.

Se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco (5) veces consecutivas en la GACETA OFICIAL, de conformidad con el artículo 2340 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintinueve (29) días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

HERMOGENES DE LA ROSA.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Primera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente cita, llama y emplaza a César Augusto Vázquez y Modesto Pinto, para que dentro del término de doce días (12) hábiles más el de la distancia, comparezcan a estar en derecho en el juicio que se les sigue por el delito de hurto.

La parte resolutoria del auto de enjuiciamiento, dice así:

"Juzgado del Circuito de Los Santos: Las Tablas, veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Vistos:

Con lo expuesto, queda evidenciado que existe en el sumario la prueba que para dictar un enjuiciamiento contra los acusados, requiere el artículo 2147 del Código Judicial. Por tanto, el suscrito Juez Primer Suplente del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el señor Fiscal, abre causa criminal contra César Augusto Vázquez y Modesto Pinto, de generales desconocidas, por el delito de hurto que castiga y define el Capítulo 19 Título XIII, Libro II del Código Penal y confirma la detención decretada por el Funcionario de instrucción el ocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Como los procesados no tienen domicilio conocido y no se sabe su paradero, procédase a su notificación de conformidad con las reglas establecidas en el Capítulo VI, Título V, Libro III del Código Judicial.

La fecha para la celebración del juicio oral en audiencia pública en este negocio, se señalará tan pronto se surtan los efectos de la notificación de esta resolución.—Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Justo P. Espino.—El Secretario, (fdo.) Leandro Ulloa".

Se excita a todas las autoridades del orden administrativo y judicial, para que efectúen la captura de los acusados y a los habitantes de la República para que indiquen el paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se les persiga, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2068 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy primero de febrero de mil novecientos cuarenta y tres y copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación en ese órgano del Estado, por cinco veces consecutivas.

Dado y sellado en la ciudad de Las Tablas, a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

MANUEL DE JESUS VARRAS D.

El Secretario,

Leandro Ulloa.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Sebastián Tejera Guevara se ha dictado un auto que en su parte decernente dice:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—David, jueves cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1624 del Código Judicial, DECLARA:

1º—Que está abierta la sucesión intestada del que en vida fué Sebastián Tejera Guevara, desde el día ocho (8) de septiembre de mil novecientos cuarentiuno, fecha de su defunción, y

2º—Que es su heredero sin perjuicio de terceros, su hijo natural reconocido el menor Lorenzo Tejera González.

Por lo tanto, se ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y

Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese, (fdo.) F. Abadía A.—Por el Secretario, (fdo.) J. M. Acosta.—Oficial Mayor."

Por lo tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, por el término de treinta (30) días y dos copias de él se han entregado al interesado para su correspondiente publicación.

David, 5 de febrero de 1943.

Por el Secretario,

J. M. Acosta.  
Of. Mayor.

(Tercera publicación)

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El Juez del Circuito de Coclé y el suscrito Secretario del Tribunal, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión de la señora Mercedes Vega viuda de Fernández, se ha dictado una resolución cuya parte pertinente se transcribe:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Enero, veinte y siete de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

"Por esta causa, el suscrito, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

"Que está abierto en el Tribunal el juicio de sucesión de la señora Mercedes Vega vda. de Fernández desde el día de su defunción ocurrida en Penonomé, el día diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y dos.

"Que es su heredero sin perjuicio de tercero Martín Fernández Vega, varón, panameño, con cédula de identidad personal número 9-1308.

ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

"Que se fije y publique por el término correspondiente el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, (fdo.) Raúl E. Jaén P.—José Eusebio Jaén A.—Secretario".

Por consiguiente, para que sirva de formal información a cualquier persona que tenga algún interés en esta testamentaria, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, comenzados a contar después de la última publicación en la Gaceta Oficial, para lo cual, se pone a disposición de los interesados una copia de este edicto.

Dado en Penonomé, a los veinte y ocho días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez del Circuito,

RAÚL E. JAÉN P.

El Secretario,

José Eusebio Jaén A.

(Tercera publicación).

#### EDICTO EMPLAZATORIO No. 4

El Juez del Circuito de Coclé y el suscrito Secretario del Tribunal, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Justo Morán, se ha dictado la resolución cuya parte pertinente se transcribe:

"Juzgado del Circuito de Coclé.—Penonomé, Febrero tres de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

"Por esta causa, el suscrito, Juez del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"Que está abierto en el Tribunal el juicio de sucesión intestada de Justo Morán Vargas desde el día de su defunción ocurrida en Antón, el trece de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

"Que es su heredera sin perjuicio de tercero, su esposa Celia Muñoz vda. de Morán, mujer, panameña, mayor de edad y viuda.

ORDENA:

"Que comparezcan a estar a derecho en el juicio cualquier persona que tenga interés en él.

"Que se fije y publique por el término correspondiente el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, (fdo.) Raúl E. Jaén P.—José Eusebio Jaén A.—Secretario".

Por tanto, para que sirva de formal información al público, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días hábiles, después de la última publicación en la Gaceta Oficial, para lo cual se pone a disposición de la parte interesada una copia del mismo.

Dado en Penonomé, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez del Circuito,

RAÚL E. JAÉN P.

El Secretario,

José Eusebio Jaén A.

(Tercera publicación).

#### EDICTO No. 1

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Máximo Castillo, se encuentran depositadas dos yeguas, una de color moro y otra color azulaje, que portan las siguientes Marcas la primera (EB) y la segunda (RA) animales estos que se han denunciado como bienes vacantes, por tener varios meses de encontrarse vagando por el Barrio de Rincón Largo, jurisdicción de este distrito, sin conocerse dueño alguno y sin poderse identificar este por las marcas de los animales.

Estos animales son de las edades siguientes: La yegua como de siete años y la potrancia como de tres.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público de este despacho por el término de treinta días y copia de él se envía para su publicación en la Gaceta Oficial, a fin de que el que se considere con derecho a los mencionados semovientes, los haga valer dentro de dicho término. Vencido éste, se procederá a la venta de los animales en pública subasta y conforme lo previenen legales disposiciones del Código Administrativo, ingresando el producto de la venta al Tesoro Provincial.

Fijado en Dolega a los seis días del mes de Febrero del año de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,

BUENAVENTURA RODRÍGUEZ.

(Cuarta publicación).

Miguel A. Miranda.

#### EDICTO EMPLAZATORIO

Los suscritos Alcalde y Secretario del Distrito Municipal de La Chorrera,

HACEN SABER:

Que en las diligencias para averiguar el responsable de un accidente de Tránsito ocurrido en el camino de Bique, esta Alcaldía ha dictado la Resolución que dice así:

"Alcaldía Municipal del Distrito.—La Chorrera, seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

Según los informes anteriores, aún no ha comparecido el soldado Rosenfeld para la prosecución de la investigación que en este asunto se ha iniciado. Todo hace suponer que el citado individuo ya no se encuentra en este país por haber sido trasladado a otro lugar del exterior, con motivo de la guerra internacional, o que por alguna otra causa se ha ausentado, y no se conoce su domicilio y se ignora su paradero. Por esos motivos se cita, llama y emplaza a Rosenfeld, natural de Estados Unidos de América, blanco, soltero, de 24 años de edad, soldado al servicio del 5º Regimiento acantonado en Paraíso, lugar de la Zona del Canal de Panamá, fue conductor del automóvil que portaba la placa N° 16-886 R. de P., para que en

esta Alcaldía se presente dentro del término de 30 días a oír y contestar cargos. Si así lo hiciere será oída y acogida su defensa. En caso contrario su omisión se apreciará como indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención. Excítase a todos los habitantes de este país a que manifiesten el paradero del mencionado Rosenfield, so pena de ser juzgados como encubridores de la falta que se persigue, si sabiéndolo, no lo denunciaren, salvo las excepciones legales, y se requiere a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

Notifíquese por Edicto. El Alcalde, (fdo.) Arturo Delvalle N.—El Secretario, (fdo.) Arnaldo Cano.

Por consiguiente, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles, y una copia del mismo se agrega a los autos y otra se publicará en la Gaceta Oficial.

Dado en La Chorrera, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde del Distrito,

ARTURO DELVALLE N.

*Arnaldo Cano.*

El Secretario,  
(Cuarta publicación).

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Tolé, al público en General:

HACE SABER:

Que en poder del señor Basilio Santos se encuentra depositado un caballo colorado como de cinco años de edad, marcado a fuego con los ferretes en el cuarto derecho con X, en el cuarto izquierdo y paleta del mismo lado así: X 91, el cual se encontraba vagando hace como tres años en las Serranías de "Hato Sonso" de esta comprensión sin dueño conocido, y el que ha sido denunciado en este Despacho por el señor Martín Carnintero, Corregidor Indígena como bien vacante.

Por lo tanto y en cumplimiento a lo que disponen los artículos 1600 y 1601, del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Alcaldía por el término de (30) días, para el que se crea con derecho del aludido animal, los haga valer dentro del término indicado, vencido este, será rematado en subasta pública por el Colector Distritual de este distrito. Copia de este edicto será enviada al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces.

Tolé, 30 de Enero de 1943.

El Alcalde Municipal,

S. SANTAMARÍA V.

El Secretario,

*Mesías Arjona.*

(Cuarta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1

El suscrito, Personero Municipal del Distrito de Penonomé, Funcionario de Instrucción, por medio del presente Edicto cita y emplaza al señor Segundo Rojas, natural y vecino del antiguo Distrito de la Pintada, prófugo actualmente de la Carcel Pública de la cabecera de dicho Corregimiento, color moreno, soltero, agricultor, de un metro veinte centímetros de estatura, de pelo liso y cholo y sin cédula de identidad personal, para que comparezca ante este Despacho en el término de doce días más el de la distancia, para que rinda indagatoria en las sumarias que se le siguen por el delito de hurto, advirtiéndosele que si no compareciere será oída y se le administrará la justicia que se merezca, de no comparecer su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra.

Se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del sindicado, so pena de ser juzgados como encubridores, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2608 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio por el término de doce días en lugar público de la Secretaría del Despacho más el de la distancia, hoy ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, y una copia de él se envía al señor Ministro de Gobierno y Justicia para que sea ordenada su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero Municipal,

DEMOSTRANES ARSEMENA I.

El Secretario,

*L. Fernández F.*

(Cuarta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, cita, llama y emplaza a Bernardo Herrera, de 27 años de edad, soltero, colombiano, blanco, ayudante de chauffeur, sin cédula de identidad personal, contra quien se decretó enjuiciamiento por auto de fecha 16 de Mayo de 1941 por el delito de hurto, a fin de que se notifique de la siguiente providencia:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, febrero once de mil novecientos cuarenta y tres.

Por lo informado, se señala como nueva fecha para la celebración del juicio oral en esta causa el día diez de Marzo próximo, a las diez de la mañana.

Notifíquese este proveído al encausado Bernardo Herrera por medio de edicto emplazatorio, con la advertencia de que si no compareciere dentro del término de doce días a partir de la última publicación del edicto respectivo en la GACETA OFICIAL, la causa continuará con los trámites y formalidades propias para los juicios ordinarios con reo ausente.—Notifíquese.—Alfredo Burgos C.—El Secretario, T. R. de la Barrera".

Se advierte al encausado Herrera que si no compareciere al Despacho, dentro del término de doce días a partir de la última publicación de este Edicto, se considerará hecha la notificación del proveído inserto para todos los efectos.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

ALFREDO BURGOS C.

El Secretario,

*T. R. de la Barrera.*

(Quinta publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1º

El suscrito Juez del Circuito de Los Santos, por medio del presente edicto cita, llama y emplaza a María Parascobia o Elena Varcovich, para que dentro del término de doce días (12) hábiles más el de la distancia comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de ESTAFA.

La parte resolutoria del auto de enjuiciamiento, es como sigue:

"Juzgado del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y tres.  
Vistos: .....

Y como el sumario contiene la prueba de que habla el artículo 2147 del Código Judicial, el suscrito Juez del Circuito de Los Santos, Primer Suplente, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el señor Fiscal, abre causa criminal contra la sindicada María Parascobia o Elena Varcovich, sin domicilio conocido, por el delito genérico de ESTAFA que define y castiga el Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Para la notificación de la procesada, procedase conforme el Capítulo VI, Título V, Libro III del Código Judicial.

Para los efectos de la celebración del juicio oral en este negocio, será señalada la fecha correspondiente una vez que se hayan surtido los efectos de la notificación de esta resolución.—Notifíquese.—(fdo.) Justo P. Espino.—(fdo.) Leandro Ulloa, Secretario".

Por tanto, se excita a todas las autoridades del orden administrativo y judicial, para que efectúen la captura de la acusada y a los habitantes de la República para que indiquen el paradero, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se persigue a la Parascobia Varcovich, si sabiéndolo no la denunciaren, salvo las excepciones de que trata el artículo 2608 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 10 de febrero de mil novecientos cuarenta y tres y copia del mismo se remite al Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación en ese órgano del Estado, por cinco veces consecutivas.

Dado y sellado en Las Tablas, a primero de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

MANUEL DE JESUS VARGAS D.

El Secretario,

*Leandro Ulloa.*

(Quinta publicación).

Alcance a la Gaceta Oficial

# Administración de Aduana de Panamá

## RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Febrero 23 de 1943.

CUADRO Nº 28 DE FEBRERO 6 DE 1943

Tomás Arias, perdigones de plomo para caza, 30 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por .....	465	Francisco Pereira, carteras de cuero 4 bultos por vapor Nero de Buenaventura por....	796
Isidro A. Beluche, tacones de caucho cemento para pegar, 9 bultos por vapor Simón Bolívar de Cartagena por .....	351	Pan American Orange Crush, servilletas de papel, 33 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por .....	272
Swift y C <sup>o</sup> chicharos en conserva; melocotones en cons; etc. 3 bultos por vapor Dubravka de San Francisco por .....	146	Angel Sasson y C <sup>o</sup> camisas de algodón 1 bulto por vapor Hidalgo de Manzanillo por .....	375
Cia Panameña Alimentos, Láct. leche en polvo Nido; crema de leche 50 bultos por vapor Ivan Gorthon de Rio de Janeiro por .....	581	Elias Angel, calzoncillos de algodón para hombres 3 bultos por vapor Los Angeles por .....	641
Wallingford y Arango S.A. repuestos para automóviles 1 bulto por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	450	Restaurante Oriental, harina de trigo, 50 bultos Western Queen de Nueva Orleans por .....	116
Cia Kito Chen S.A. toallas de papel 50 por vapor Vagrant de Nueva Orleans por .....	171	Pan American Orange Crush, cajas de madera desarmadas 1395 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	2.541
Bazar Madrid, camisas de algodón para hombres; etc. 2 bultos por vapor B. E. Exp. de Los Angeles por .....	531	Cia Henriquez S.A. whisky Calvet Reserva, 50 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por .....	438
Félix B. Maduro S.A. agua de Lavanda Yardley 3 bultos por vapor Panamá Exp. de Liverpool por .....	600	Panamá 25 C. Store, lápices de grafito; pañuelos de algodón 5 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	367
Félix B. Maduro S.A. vestidos de algodón para niños; etc. 9 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por .....	2.223	Mario Preciado y C <sup>o</sup> papel periódico, 286 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por .....	1.666
Miguel Schultz, correas de cuero para hombres, 1 bulto por vapor Oldhan de Nueva Orleans por .....	430	J. M. Alvarez, Halman y Sons, camisas para hombres; etc. 2 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por .....	791
Mario Preciado y C <sup>o</sup> papel Kraft para envolver 205 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	300	J. M. Alvarez, Halman y Sons, ropa interior de algodón para hombres 2 bultos por vapor Oldhan de Nueva Orleans por .....	490
Ezra Dabah y C <sup>o</sup> tejido de seda artificial y de sic. blanco 4 bultos por vapor Argual de Wilmington por .....	1.887	Mario Preciado y C <sup>o</sup> sobres de papel 46 bultos por vapor Panamá Exp. de San Francisco por .....	612
La Imperial E. Simons, camisas de rayón 2 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por .....	739	Cia Panameña de Muebles, refrigeradora, 42 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	874
C. O. Mason, repuestos para máquinas de escribir; etc. 13 bultos por vapor Pan Crescent, de Nueva Orleans por .....	862	C. O. Mason, crema y jabón de afeitarse 45 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por .....	529
Mariano Arosemena y C <sup>o</sup> lápices; portaplumas; lápices de color 13 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por .....	506	C. O. Mason talco tocador; brillantina para el cabello 20 por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por .....	74
Alberto Lindo, artículos para deportes, 3 bultos por vapor Argual de Los Angeles por .....	506	Pan American Orange Crush, camarones secos; harina para pasteles; etc. 45 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	358
G. L. Betsak, carteras para guardar billetes, 1 bulto por vapor Orotava de Los Angeles por .....	319	K. H. Shahani, telas de seda artificial 2 bultos por vapor Argual de Los Angeles por .....	1.483
León Nahamed y C <sup>o</sup> dril de algodón de color 2 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	710	Gargallo Hermanos y C <sup>o</sup> trajes de baño de algodón 1 bulto por vapor Argual de Los Angeles por .....	85
Luis Angelini, ron Cartavio, 45 bultos por vapor Dido de Callao por .....	388	Gargallo Hermanos y C <sup>o</sup> pijamas de algodón; y de seda artificial 2 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por .....	227
Luis Angelini, ron Cartavio 5 bultos por vapor Dido de Callao por .....	36	Cia Henriquez S.A. sacos de papel Kraft para abacceria 50 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por .....	480
Luis Angelini, whisky Seagram; Calvet Res, 100 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por .....	2.683	Panamá Dental Dep. (Foster) material para bases de dentaduras 1 bulto por vapor Vagrant de Nueva Orleans por .....	854
Zafrani Hermanos C <sup>o</sup> telas de rayón para mujer, 3 bultos por vapor Potomac de Nueva Orleans por .....	650	H. G. Foster, solución de Procehina para nefrina para dent. 1 bulto por vapor Orotava de Los Angeles por .....	492
García Rubio y C <sup>o</sup> mantasucia de algodón 5 bultos por vapor Oscar Gorthon de Rio de Janeiro por .....	880	Cia George See S.A., cebollas crudas, 50 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por .....	92
		Cia George See S.A. frijoles de ojo negro; habas; guisantes; etc. 25 bultos por vapor Besanka de San Francisco por .....	181

Cia Kito Chen S.A. galletas ordinarias y dulce, 60 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	303	Endara Riba S.A. pantalones (papas) ce- bollas, 2250 bultos por vapor B. Columb. Exp. de San Pedro por .....	5.917
F. E. Escoffery papel sulfito para empa- que 360 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	3.405	Unifrico S. A. harina de trigo, 600 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	1.500
Constantino Calenkeris, aceitunas, 5 bultos por vapor Bosaka de San Francisco por.....	137	Almacén Eléctrico Lloyd, antenas de ra- dio; boquillas eléctricas; etc. bultos 72 por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por.....	817
Cia George See S.A. manteca de cerdo 100 bultos por vapor Río de La Plata de Buenos Aires por .....	1.235	Kodak Panama Limitad, aparato científico (microscopio) 1 bulto por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por .....	210
Cia Panameña de Calzado, vira para calza- do (de cuero) 4 bultos por vapor Argual de Los Angeles por .....	565	CUADRO Nº 29 DE FEBRERO 8 DE 1943	
Víctor Azrak, vestidos de seda para seño- ras, 4 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por .....	500	Kodak Panamá Limitada microscopios y sus accesorios 1 bulto por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por .....	701
La Estrella S.A. bolsas de papel, 50 bul- tos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por ..	282	Kodak Panamá Limitada, esterilizadores e- léctricos con sus accce; etc. 3 bultos por va- por Western Queen de Nueva Orleans por ..	821
La Estrella S.A., balanzas, 3 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por ....	144	The Wholesale Tire Supply, soldadura 2 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	192
C. González Revilla y Hno. jarabe de Pino Blanco y Brea, 30 bultos por vapor Argual de Los Angeles por .....	275	The Wholesale Tire Supply, repuestos pa- ra trituradores de piedra 1 bulto por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por .....	51
Cia Colgate Palmov. Peet. polvos de taico perfumados el tocador 11 bultos por vapor Ba- rranquilla de Barranquilla por .....	152	Endara Riba S.A. jabón limpiador Sape- lic, 52 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	1.405
C. D. Calenkeris, frijoles; habas; gui- santes, 26 bultos por vapor Bosanka, de San Francisco por .....	224	Gregorio de los Ríos y Cº camarones en conserva; etc. 59 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	716
Sucesores de Roberto Divon, motores de ga- solina en miniautra 1 bulto por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por .....	773	Sucesión de Roberto Dixon, rollos de papel de colores para billetes; por vapor Colombia de Los Angeles por .....	891
Cia George See S.A. tubos de vidrio; va- sos de papel, etc. 18 bultos por vapor Pana- má, R.P. (Ciudad de Panamá) por .....	67	Cº Bazar Francés: Heurtematte y y Cº bri- llantina, polvos talco; etc. 2 bultos por va- por Potomac de Nueva Orleans por .....	545
Public Service Garage géneros ahulados para tapicería 8 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	501	Cº Villanueva y Tejeira Cº Ltda. láminas de hierro galvanizado 616 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por .....	3.102
Corporación Universal de Exp. preparacio- nes líquidas para el pelo, 120 bultos por vapor Argual de Los Angeles por .....	101	Gregorio de los Ríos y Cº frutas prepara- das en su jugo, 25 bultos por vapor Du- bravka de Nueva Orleans por .....	152
Corporación Universal de Exp. prepara- ción líquida para lavar; etc. 708 bultos por vapor Argual de Los Angeles por .....	2.387	Nassin Alcalay, sobrecamas de fibra y al- godón 2 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	361
C. González Revilla bolsas y tubos de hule 3 bultos por vapor Argual de Nueva Orleans por .....	90	Enrique Simons, A. Sabio, calcetería para hombres 1 bulto por vapor Argual de Los An- geles por .....	190
C. González Revilla algodón absorbente; tela adhesiva; etc. 22 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por .....	555	Cia Internacional de Ventas S.A. prepara- ciones en polvo para helados 200 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por ..	2.010
Ferretería Internacional, cordelería de al- godón, 3 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	76	José María Alvarez, telas de algodón 7 bultos por vapor Oldhan de Nueva Orleans por .....	167
C. González Revilla y Hno. jarabe féni- co; jarabe Lagasese; etc. 15 bultos por va- por Pan Crescent de Nueva Orleans por .....	234	La Opera José M. Alvarez, vestidos de ba- ño de tela artificial; etc. 1 bulto por vapor Ar- gual de Los Angeles por .....	175
Almacén Enrique S. A. toallas de algon- 2 bultos por vapor Pan Crescent de Nue- va Orleans por .....	157	Roberto G. de Paredes, unguento medica- nal Penetro; jarabe tos, etc. 14 bultos por va- por Vagrant de Nueva Orleans por .....	171
C. González Revilla y Hno. unguento medi- cinal; jarabe para la tos; etc. 64 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por ..	776	José María Alvarez, botones de conchaca- car y corozo 1 bulto por vapor Argual de Los Angeles por .....	111
Restaurante Oriental, salsa china, 3 bul- tos por vapor Bosanka de San Francisco por ..	135	Cia Suavel de Helados y Leche, copitas de papel completas para helado, por vapor Wes- tern Queen de Nueva Orleans por .....	4.523
Jorge Milas, papel parafinado, 21 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por ..	1.600	Abraham Ezra Saxeby, vestidos de seda para mujer; etc. 1 bulto por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por .....	629
West India Oil Cº accesorios para estufas mat. programada 14 bultos por vapor Wes- tern Queen de Nueva Orleans por .....	292	Alfredo Bohelen, jarabe de pino blanco y Brea; etc. 65 bultos por vapor Argual de Los Angeles por .....	746
West India Oil Cº nujé (mat. Prop. sin ve- les comerciales) 1 bulto por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	17	Halman y Sons, zapatos para niños (Gai- dana para inf.) etc; 8 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por .....	1.130
Elena Lavand, bandeja de plata; tapetitos cuadr. etc. 1 bulto por vapor Coronel Blegne- st de Peru, por .....	28	Gilberto Brid, anís del Mono; amargo An- gostura; etc. 14 bultos por vapor Copiapo de Valparaiso por .....	1.508
Arthur Motta, ropa interior de algodón pa- ra hombres 1 bulto por vapor Argual de Los Angeles por .....	154	Cia Ford S. A. maquinarias para tren de	330

lavados 6 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....		tos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	929
Cía George See S.A., frutas en conserva 35 bultos por vapor Dubravka de San Francisco por .....	1.845	Corporación Universal de Exp. hojas de acero; anuncios imp. sin valor por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	11.335
Cía Licorera de Panamá, botellas de vidrio vacías 1237 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	104	C. González Revilla y Hno. jarabe Durart; elixer depurativo cazen etc. 22 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por .....	420
Aron Mizrahi, vestidos de rayón; calcetines de rayón; etc. 3 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	703	Pan American Orange Crush, repuestos para máq. de la ind. embot. 2 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por .....	207
Virgilio Capriles sobrecamas de algodón 4 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	1.549	Nassin M. Baszan, zapatos de cuero para hombres 56 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	2.926
Isaac Brandon y C <sup>o</sup> pimienta blanca; clavos de olor 14 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	956	Dulcería Carlos (K. Holzer) harina de trigo, 200 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	556
Pan American Orange Crush, fosf. de bollsillo de seg. sin imp. etc. 7 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por .....	364	Nassin M. Bassan, medias de rayón para señoras 16 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	2.293
León S. Córdoba, medias de seda artificial 1 bulto por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	505	Isaac Brandon y C <sup>o</sup> velas de sebo, 35 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	352
Editorial La Moderna, papel cubierta en colores para cuadernos 36 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	3.451	Isaac Brandon y C <sup>o</sup> linternas, 80 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	518
Ezra Dabah y C <sup>o</sup> mantasucia; casimires de lana; colchas alg. 53 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por .....	8.425	Isaac Brandon y C <sup>o</sup> estopa para buques 5 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	165
Varela y Fong Ltda. sopa de pollo, pollo con fideos y tomates 400 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	2.074	Isaac Brandon y C <sup>o</sup> té 2 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	140
Luis E. Uribe cebollas, 350 bultos por vapor vapor Western Queen de Nueva Orleans	822	Lindo y Maduro, cámaras fotográficas reparadas y dev. etc. 1 bulto por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por .....	10
Miguel Anguizola, jarabe de pino blanco, y brea; etc. 15 bultos por vapor Argual de Los Angeles por .....	157	Nassin M. Baszan retazos de rayón para zapatos 1 bulto por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	319
Cía George See S.A. papel higiénico 160 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	205	Snc. de Carlos A. Cowes, Lija de madera 26 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por .....	36
Cía Naviera Laffargue, pinturas preparadas en aceite 206 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	1.443	Endara Riba S.A. papel kraft para envolver, 11 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por .....	142
N. Alcalay, Moisés Chayo, tirantes para pantalones; de vidrio; etc. 2 bultos por vapor Argual de Los Angeles por .....	422	Isaac Brandon y Bros. Salsa Lea y Perrins 50 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	483
N. Alcalay, Moisés Chayo camisas de algodón para hombres, 3 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por .....	755	Isaac Brandon y Bros. chili en polvo 40 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	353
N. Alcalay, Moisés Chayo, sobrecamas de algodón 3 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por .....	737	Isaac Brandon y Bros. sobrecamas de papel (sobres) 41 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	429
N. Alcalay, Moisés Chayo, sobrecamas de algodón 11 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por .....	1.479	Moisés Chayo, encajes de algodón, 2 bultos por vapor Argual de Los Angeles por .....	1.926
A. Ferrer y C <sup>o</sup> cremas para el cutis; polvos para la cura 22 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por .....	390	Jorge Milas, papel blanco para envolver 100 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	933
A. Ferrer y C <sup>o</sup> algodón absorbente; vendas elásticas; etc. 9 bultos por vapor Argual de Los Angeles por .....	421	Félix B. Maduro brillantina, 3 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por .....	209
N. Alcalay, Moisés Chayo, sombreros de algodón y de fieltro para hombre 12 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por .....	850	M. de O. Públicas, plomo eléctrico, 102 bultos por vapor Dido de Cullao por .....	7.525
L. A. Grobman, telas de algodón; tejidos de algodón; etc. 34 bultos por vapor S. N. de Vapor de Manzanillo por .....	4.155	Miguel Sastre, hilo de algodón para calzado 1 bulto por vapor Argual de Los Angeles por .....	165
José Wong, jabón de tocador y medicinales 53 bultos por vapor Argual de Los Angeles por .....	159	Cía Panameñas de Alimentos Láct. cajas de cartón vacías, 229 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	2.568
M. Lajman, vestidos de rayón para señoras 4 bultos por vapor Argual de Los Angeles por .....	577	Casa Chen sopa de vegetales mixtos; de pollo; etc. 555 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	3.082
M. Lajman camisones de alg. refajos de rayón, 1 bulto por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por .....	673	Espinosa y Torres, madera de construcción 1540 bultos por vapor Pajaro de Limón por .....	516
Panadería Ancón harina de trigo 45 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	145	Luzare Hassin sobrecamas de algodón 2 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por .....	295
María Preciado y C <sup>o</sup> papel periódico, 100 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	929	Luzare Hassin vestidos de rayón para señoras 3 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por .....	540
María Preciado y papel periódico 100 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....		Hotel Internacional papel de envolver 1 1/2 bultos por vapor Colombia por .....	6
		Hotel Internacional camisas de algodón, 3 bultos por vapor Colombia por .....	227

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

CUADRO NUMERO 30, DE FEBRERO 9 DE 1943		
Hotel Internacional, equipo de cocina para restaurante 31 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por .....	3.471	señoras 3 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por .....
Hotel Internacional, escaleras circulares de hierro 18 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por .....	511	Lazare Hassin vestidos de rayón para señoras 3 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por .....
Hotel Internacional, green para refrigeración; máq. acond. aire, 10 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por .....	1.113	Kodak Panamá Limitada papel sensibilizado para fotografías, etc. 24 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....
Hotel International aceite lubricante 1 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por .....	27	Cía Cyrnos juegos de cosméticos; perfumes finos 3 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....
Isaac Brandon y Bros. vino Tribuno (Vermouth) 50 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	248	José María Alvarez (La Opera), vestidos de rayón y de alg. para srtas. 1 bulto por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por .....
Isaac Brandon y Bros. artículos para caballeros; quemadores; etc. 30 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	926	Vilá Hermanos, cinta engomada 33 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....
Isaac Brandon y Bros. galletas, 8 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	98	Andrés Ponce Rojas juegos de metal plateados para mesas 2 bultos por vapor B.C. Exp. de Los Angeles por .....
Isaac Brandon y Bros. cigarros, 4 bultos por vapor W. Queen de Nueva Orleans por .....	560	Joseph Grossman camisas de seda artificial (sports) 1 bulto por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por .....
Luis López, chaquetas de rayón y algodón; etc. 3 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	1.045	Corporación Universal de Exp. naipes 48 bultos por vapor Argual de Los Angeles por .....
C. González Revilla y Hno. glicolixer; bicarbonato de sodio; etc. 32 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	1.203	La Villa de Paris vestidos de rayón para señoras 3 bultos por vapor Argual de Los Angeles por .....
Nessin M. Bassan, zapatos de cuero para hombres; etc. 64 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	2.690	La Villa de Paris vestidos de rayón para señoras 3 bultos por vapor Argual de Los Angeles por .....
Jesús y Domingo Varela y C <sup>o</sup> láminas de hierro galv. acanaladas, 199 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	1.318	Ezra Dabah y C <sup>o</sup> vestidos de rayón 2 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....
C. G. de Haseth y C <sup>o</sup> B. G. Fos, 10 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por .....	984	Cardoze y Lindo, serapers o palas Le Tourneau, etc. 3 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....
Rockgas Carlos A. Muller, refrigeradoras eléctricas 4 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	1.262	Murad Harari, zapatos de cuero para hombres; etc. 14 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....
C. G. de Haseth y C <sup>o</sup> jarabe para la tos; vino medicinal; etc. 58 bultos por vapor Argual de Los Angeles por .....	566	C <sup>o</sup> Manuel Preciado, tónico accesorone; jarabe characol; etc. 4 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por .....
C. G. de Haseth y C <sup>o</sup> elixir medicinal, 36 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por .....	703	José Jacobo pantaloncitos de rayón 3 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por .....
C. G. de Haseth y C <sup>o</sup> unguento y pastillas medicinales 2 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por .....	310	José Jacobo ropa interior de rayón 1 bulto por vapor Vagrant de Nueva Orleans por .....
Vinícola Licorera S.A. fósforo en sobres 214 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	1.084	Smoot Beeson S.A. repuestos para automóviles 21 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por .....
Kodak Panamá Limitada, aparato medidor de rayos X; etc. 3 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por .....	269	Smoot Beeson S.A. repuestos para automóviles 48 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por .....
Lazare Hassin batas de rayón para señoras 3 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por .....	244	Casa Chen sobres de papel 17 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por .....
Varela y Fong Limitada, habichuelas en frascos de vidrio; etc. 62 bultos por vapor Bosanka de San Francisco por .....	99	Esteban Durán Amat, vino Jérez Zalamea; anis del Mono; etc. 52 bultos por vapor Copiapó de Valparaíso por .....
Casa Afú S.A. papel higiénico 100 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por .....	453	Inc. Luna S.A. Sederia La Luna, tul de seda artificial; etc. 1 bulto por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....
Eugenio Chan, adornos para vestidos de mujer 1 bulto por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	113	C. González Revilla y Hno. tabletas Alka Seltzer 4 bultos por vapor Colombia de Los Angeles por .....
Lazare Hassin, sombreros de fieltro y de algodón, hombre, 8 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por .....	688	Hotel Central papel higiénico 20 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por .....
Eugenio Chan servilletas; toallas y manteles de alg. 1 bulto por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....	710	Endara Riba S.A. queso 100 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por .....
Constantino Caimis, maneca de cerdo 100 bultos por vapor Oscar Gerthson de Buenos Aires por .....	1.200	Cía Ford S.A. reductor de pinturas 31 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....
Lazare Hassin medias de algodón y rayón para señoras, etc. 2 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por .....	611	Cía Ford S.A. Lacas no mencionadas; cola para carpint. etc. 37 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....
Lazare Hassin vestidos de rayón para señoras 3 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por .....	282	R. Moreno Correa Ltda. harina de trigo 500 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por .....
Lazare Hassin vestidos de rayón para señoras 3 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por .....	282	Cía Inmobiliaria La Unión ladrillos refractarios 4 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por .....
		Corp. Sosa y Hno. Ltda. tabletas medicinales .....

1 bulto por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por	193	Miguel Schultz vestidos de rayón para señoras, 3 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	274
Victor Azrak, ropa de algodón para niños; etc. 9 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	918	Cia George See S.A. papel higiénico 50 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por	650
Swift y C <sup>o</sup> Barletta y Arosemena, jugo de toronja, 30 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por	62	Miguel Schultz medias de rayón para señoras 1 bultos por vapor Argual de Los Angeles por	851
La Villa de París, sombreros de algodón para hombres 4 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por	297	Miguel Schultz vestidos de rayón para señoras 2 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por	267
Hotel Internacional equipo para acondicionamiento de aire 4 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	1.264	Miguel Schultz vestidos de rayón para señoras 1 bulto por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por	239
Hotel Internacional equipo para acondicionamiento de aire 2 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	1.137	N. M. Bassan zapatos de cuero 16 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	586
Hotel Internacional equipo para acondicionamiento de aire 3 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	1.338	N. M. Bassan zapatos de cuero 16 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	942
La Villa de París, vestidos de rayón para señoras 3 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por	503	Cervecería Nacional S.A. sillas grandes y costureras; etc. 11 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	1.085
Morrison Novelties anteojos de color para el sol 3 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	179	Felicia Chen de Chen, drill de algodón 3 bultos por vapor Oscar Gorthon de Rio de Janeiro por	1.255
Morrison Novelties cinta de algodón 1 bulto por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	116	The Office Service C <sup>o</sup> papel para envolver 120 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	315
Barsallo Hermanos Ltda. paja de madera 26 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por	35	Peicher Kardonski y Ghitis, camisas de punto de media para hombres; etc. 5 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por	1.929
Murad Harari, refajos de rayón 3 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	1.435	A. Sabio Salomón Aniar camisas de rayón para hombres 1 bulto por vapor Argual de Los Angeles por	117
La Villa de París vestidos de rayón para señoras 3 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por	516	Almacenes 5 y 16 Centavos, sobres de papel, 2 bultos por vapor Panamá Exp. de San Francisco por	52
C. González Revilla y Hno. tónico Myeladol; sales medicinales; etc. 11 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por	654	Almacenes 5 y 16 Centavos, grasa perfumada para el cabello, etc. 29 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	210
Isthmian Weather Control, Corp. Juguets 73 Western Queen de Nueva Orleans por	1.026	Almacenes 5 y 16 Centavos, julea de petróleo sin perfume 25 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	117
Casa Chen bicarbonato de soda; camarones en latas, etc. 75 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	478	Cervecería Nacional S.A. maíta para la fabricación de cerveza 3000 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	15.750
North American Tobacco cigarrillos Lucky Strike 18 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por	482	Cervecería Nacional S.A. maíta para la fabricación de cerveza 1600 bultos por vapor Vagrant de Nueva Orleans por	9.975
B. L. Levy, cigarrillos 70 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por	1.594	Cervecería Nacional S.A. caramelo para color 5 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	234
Swift y C <sup>o</sup> ventiladores 2 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por	496	Cervecería Nacional S.A. botellas vacías de vidrio ordinario 2124 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	2.838
Swift y C <sup>o</sup> carne; jamonee; tocino; queso; etc. 469 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por	7.141	Cervecería Nacional S.A. tapas coronas para botellas, etc. 257 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por	4.212
Carlos Eduardo González, aparatos de cine sincronizado; etc. 28 bultos por vapor Pericles de Manzanillo por	10.502	La Villa de París, ropa interior de rayón para señoras 2 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por	1.190
<b>CUADRO N<sup>o</sup> 31 DE FEBRERO 10 DE 1943</b>			
Carlos de la Guardia C., Philco, espejos de vidrio con trabajos 1 bulto por vapor B. C. Exp. de San Pedro por	124	C. González Revilla y Hno. cerechamin compactos para varitas, etc. 3 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por	259
Pan American Standard B. pastillas de levadura Fleischmann 5 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por	114	A. Sabio Salomón Aniar camisas de seda cortadas para hombres 1 bulto por vapor Colombia de Los Angeles por	518
Navarrete y Martínez C <sup>o</sup> pieles de habillas saladas 3 bultos por vapor Walfren de Cartagena por	1.134	González Revilla y Hno. medicamento Calapant para el asma, etc. 5 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por	367
Navarrete y Martínez C <sup>o</sup> pieles de cubierta saladas, por vapor Walfren de Cartagena por	29	C. González Revilla y Hno. ramotizine, 20 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por	292
L. C. Salazar y C <sup>o</sup> frascos de sal medicinal Formohidron; etc. 4 bultos por vapor B. C. Exp. de Los Angeles por	147	La Villa de París, ropa interior 2 bultos por vapor Pan Crescent de Nueva Orleans por	69
Miguel Schultz vestidos de rayón para señoras 2 bultos por vapor Panamá Exp. de Los Angeles por	211	Pan y Kirby Garage Corp. cemento para pisos, baldosas y tubos 190 bultos por vapor Western Queen de Nueva Orleans por	400